



Oración por la vida

Para rezar el día 25 de cada mes

Oh, Dios Padre, Creador de la vida humana,
hombre y mujer creaste a tu imagen
y nos insuflaste la vida con tu aliento.

Oh, Dios Hijo, Jesucristo,
eres el camino, la verdad y la vida,
te has encarnado para nuestra salvación.

Oh, Dios Espíritu Santo, Señor y Dador de vida,
que vivificas, unes y mueves a la Iglesia
como actúa el alma en el cuerpo humano.

Santísima Trinidad, un solo Dios,
sostened a vuestro pueblo que peregrina
en Salamanca,
con la intercesión de nuestra Madre María,
en el anuncio esperanzado
y en el testimonio creíble
del Evangelio de la Vida,
para que la vida humana,
querida y redimida por Dios,
sea tenida como sagrada
desde su comienzo hasta su término. Amén.



CADENA DE ORACIÓN POR LA VIDA



ORACIÓN POR EL RESPETO A LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA

25 noviembre 2022

SANTUARIO DEL CRISTO DE HORNILLOS | 12:00 H.

Arabayona de Mógica. Salamanca





A LAS 12:00 DEL MEDIODÍA O EN OTRO MOMENTO DEL DÍA, PERSONAL O COMUNITARIAMENTE, ORAMOS POR LA VIDA RECORDANDO LA ENCARNACIÓN DEL SEÑOR.

**EL ÁNGEL DEL SEÑOR ANUNCIÓ A MARÍA.
Y ELLA CONCIBIÓ POR OBRA Y GRACIA DEL ESPÍRITU SANTO.**

Dios te salve María, llena eres de gracia,
el Señor es contigo; bendita Tú eres entre todas
las mujeres, y bendito es el fruto de tu vientre, Jesús.
Santa María, Madre de Dios, ruega por nosotros, pecadores,
ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén.

**HE AQUÍ LA ESCLAVA DEL SEÑOR
HÁGASE EN MÍ SEGÚN TU PALABRA..**
Dios te salve María,...

**Y EL VERBO DE DIOS SE HIZO CARNE.
Y HABITÓ ENTRE NOSOTROS.**
Dios te salve María,...

**RUEGA POR NOSOTROS, SANTA MADRE DE DIOS.
PARA QUE SEAMOS DIGNOS DE ALCANZAR LAS PROMESAS Y
GRACIAS DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO. AMÉN.**

OREMOS

Infunde, Señor, tu gracia en nuestros corazones para que cuantos, por el anuncio del ángel, hemos conocido la encarnación de tu Hijo Jesucristo, por su pasión y su cruz lleguemos a la gloria de su resurrección. Por Jesucristo, Nuestro Señor.



LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA EN EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA



La Conferencia Episcopal Española publicó el 25 de marzo de 2022 una nota doctrinal titulada “**Para la libertad nos ha liberado Cristo**” (Gal 5, 1) sobre la objeción de conciencia, ante la aprobación de leyes como la de la eutanasia y otras “que se inspiran en principios antropológicos que absolutizan la voluntad humana, o en ideologías que no reconocen la naturaleza del ser humano que le ha sido dada en la creación, y que debe ser la fuente de toda moralidad. En estas leyes se promueve, además, la imposición de estos principios en los planes educativos, y se restringe el derecho a la objeción de conciencia tanto de las personas como de las instituciones educativas, sanitarias o de asistencia social, con lo que se limita el ejercicio de la libertad”.

El episcopado español se inspira también en la carta **Samaritanus bonus**, de la Congregación para la Doctrina de la Fe, en la que se pide “una toma de posición clara y unitaria por parte de las conferencias episcopales, las iglesias locales, así como de las instituciones católicas para tutelar el propio derecho a la objeción de conciencia en los contextos legislativos que prevén la eutanasia y el suicidio”.

El Catecismo de la Iglesia Católica enseña que “el ciudadano tiene obligación en conciencia de no seguir las prescripciones de las autoridades civiles cuando estos preceptos son contrarios a las exigencias del orden moral, a los derechos fundamentales de las personas o a las enseñanzas del Evangelio”. Por ello, los católicos estamos absolutamente obligados a objetar en aquellas acciones que, estando aprobadas por las leyes, tengan como consecuencia la eliminación de una vida humana en su comienzo o en su término: “El aborto y la eutanasia son crímenes que ninguna ley humana puede pretender legitimar. Leyes de este tipo no solo no crean ninguna obligación de conciencia, sino que, por el contrario, establecen una grave y precisa obligación de oponerse a ellas mediante la objeción de conciencia”.

Una justa regulación de la objeción de conciencia exige que se garantice que aquellos que recurren a ella no serán objeto de discriminación social o laboral. La elaboración de un registro de objetores a determinados actos permitidos por la ley atenta contra el derecho de todo ciudadano a no ser obligado a declarar sobre sus propias convicciones religiosas o ideológicas. De todos modos, donde legalmente se exija este requisito “los agentes sanitarios no deben vacilar en pedirla (la objeción de conciencia) como derecho propio y como contribución específica al bien común”.